



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas, fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953 Martes, 7 de julio Número 150

### Diputación Provincial

#### Anuncio de subasta

Aprobados por la Superioridad los oportunos proyectos, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la construcción de edificios escolares y casas viviendas para los Maestros, el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 13 de junio de 1953, resolvió convocar a subasta, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hillan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, las obras que a continuación se relacionan:

Construcción de un edificio de tres viviendas para Maestros, en el pueblo de Trespaderne.

Presupuesto de contrata, pesetas 222.515'75.

Depósito provisional, pesetas 4.450'31.

Fianza definitiva 8.900,62 pesetas.

Construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias, en Guzmán.

Presupuesto de contrata, pesetas 134.045'18.

Depósito provisional, 2.680'90.

Fianza definitiva, 5.361'80.

Construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros, en el pueblo de Neila.

Presupuesto de contrata, pesetas 255.677'03.

Depósito provisional, 5.113'54.  
Fianza definitiva, 10.227'08.

Construcción de un edificio destinado a Escuela unitaria y vivienda para el Maestro, en el pueblo de Quintanaloma.

Presupuesto de contrata, pesetas 128.840'02.

Depósito provisional, 2.576'80.  
Fianza definitiva, 5.153'60.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses para las de Trespaderne y Guzmán; siete meses, para las de Neila, y cinco meses, para las de Quintanaloma, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los servicios técnicos correspondientes.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.<sup>a</sup> y un timbre provincial de una peseta, podrá presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 1 de agosto, en sobre cerrado y lacrado, firmado por el licitador, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación.

Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la

que el licitador asume, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, el día 20 del actual, a la hora de las doce, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del Sr. Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día..... de..... de 1953, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de.... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.... (en letra).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a

las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 4 de julio de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario General interino, Jesús Martínez González.

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

### Circular

La Dirección General de este Instituto comunica que:

En cumplimiento de lo que dispone la orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio pasado (B. O. de 4 de julio), y de la Circular número 374 de esta Dirección General, de 20 de septiembre próximo pasado, y para que se tengan en cuenta por los Secretarios en la recogida de datos de la Estadística Penal Común y de la Estadística Judicial Civil, en cuanto se refiere a la actividad de los Juzgados de Paz, he tenido a bien dictar las siguientes

### INSTRUCCIONES

Primera. El servicio de estas estadísticas se iniciará el día primero de enero de 1953.

Segunda. La periodicidad de la recogida de datos para los Juzgados de paz será semestral.

Tercera. Los impresos a utilizar son dos:

a) Un resumen del movimiento de juicios de faltas y otras actuaciones en materia penal.

b) Un resumen del movimiento de asuntos civiles.

Cuarta. Los dos impresos de cada uno de los resúmenes, original y copia, se diligenciarán dentro del mes siguiente al semestre a que se refieran.

Los resúmenes originales quedarán archivados en la Secretaría del Juzgado a fin de tenerlos en cuenta en el diligenciamiento de los resúmenes sucesivos, y para consulta, caso de que el Delegado provincial solicite alguna aclaración sobre su

contenido y su copia se remitirá a la Delegación provincial de Estadística.

Quinta. Los juicios de distinta índole se considerarán terminados, a efectos estadísticos, en el momento en que se dicte sentencia, entendiéndose por tal la primera, cuando ésta fuere apelada, salvo que con anterioridad se haya dado caducida, de instancia o transacción o desistimiento en los asuntos civiles; o sobreseimiento, inhibición a favor de otras jurisdicciones, archivo por ser desconocido el autor de hecho, etc., en los juicios de faltas.

Sexta. En el «Resumen del Movimiento de juicios de faltas y otras actuaciones» se piden con referencia a los juicios de faltas, los «pendientes al final del semestre anterior», cuya cifra deberá ser idéntica a la que se dió como «pendientes al final del semestre» en el resumen del semestre anterior.

La suma de los «pendientes al final del semestre anterior» y de los «incoados durante el semestre» da un total. Restados de dicho total los «resueltos durante el semestre» la diferencia ha de ser igual al de «pendientes al final del semestre».

En cuantos a «otras actuaciones» sólo se indicará el número de las despachadas en el semestre.

Los «juicios de faltas resueltos» se clasifican por clases de falta, según los términos del Código Penal, en combinación con el número de sentencias absolutarias y condenatorias, con el de acusados absueltos, con distinción de sexo, con el de condenados por naturaleza de la pena impuesta y sexo. El total a clasificar ha de ser igual al consignado bajo el concepto «resueltos durante el semestre».

El total de condenados clasificados ha de ser igual o superior al de sentencias condenatorias, nunca inferior. Lo propio ha de ocurrir entre los absueltos y las sentencias absolutarias. La suma de condenados y absueltos para cada sexo, ha de ser igual al de acusados. Y por

analogía, las mismas relaciones deben producirse para las sentencias, acusados, absueltos y condenados en cada clase de faltas.

Séptima. En el resumen del Movimiento de juicios de faltas y otras actuaciones, el concepto «Absueltos durante el semestre, abraza otros dos conceptos» «Por sentencia» y «Por otras resoluciones». En el segundo de estos conceptos deberán consignarse los juicios de faltas sobreseídos, inhibidos a favor de otras jurisdicciones etc., es decir, todos los que terminen en el juzgado, en forma distinta a la de sentencia. La expresión «Juicios de faltas resueltos» se sustituye por la de «Juicios de faltas resueltos por sentencia». Los juicios de faltas resueltos durante el mes» por sentencia han de ser igual al de los que se clasifiquen bajo el concepto «Juicios de faltas resueltos por sentencia».

En la rúbrica «Otras actuaciones» se consignarán las diligencias sumariales preventivas que se incoen en el Juzgado hasta que se haga cargo de ellas el Juez de Instrucción.

Octava. En el «Resumen del Movimiento de Asuntos Civiles» se han de consignar, en primer lugar, para los juicios verbales, los «pendientes al final del semestre anterior», los «incoados durante el semestre», los «resueltos durante el semestre» y los «pendientes al final del semestre». Las relaciones numéricas entre dichos conceptos han de ser idénticas a la expuesta, para los juicios de faltas, en la instrucción anterior.

Los demás datos referentes a los juicios verbales, se pedían ya en la antigua estadística. El total de clasificados por la forma en que terminaron ha de ser igual a la cifra que se consigne como «resueltos durante el semestre». El total de los clasificados por la materia a que se refieren ha de ser igual a los «terminados por sentencia» (sumando las absolutarias y las condenatorias). La suma de las sentencias

firmes y apeladas ha de ser igual al de sentencias antes indicado.

Los datos que se piden referentes a Actos de Conciliación son idénticos a los que se pedían en la Estadística según el procedimiento antiguo. La suma de los intentados sin efecto y celebrados con avenencia y sin avenencia ha de ser igual al «número total de actos».

En asuntos varios sólo se piden algunos conceptos de los que figuraban en la estadística antigua, debiendo consignarse en otras actuaciones todos los asuntos que no tengan concepto específico.

Los datos referentes al Registro Civil y a los derechos arancelarios devengados a favor del Estado, no están destinados a formar parte de la presente estadística, ni, por consiguiente, a ser publicados, sino que sirven a los fines de coordinación de las Estadísticas Judiciales, y serán facilitados por el Instituto a la Inspección Central de Justicia Municipal.

Novena.—En el concepto «preventivos civiles» del epígrafe asuntos varios del Movimiento de Asuntos Civiles, se consignarán los actos preliminares, preventivos o precautorios de acciones civiles que puedan ser ejercitadas con posterioridad.

En otras actuaciones se consignarán aquellas que no puedan incluirse en los conceptos anteriores.

Décima.—Aun cuando en el resumen correspondiente se recogen los datos referentes a la actividad de los Juzgados de paz, incluso en lo que se refiere al Registro Civil y a los derechos arancelarios devengados a favor del Estado, estos Juzgados deberán seguir remitiendo, como hasta el presente, los datos estadísticos correspondientes a los señores Inspectores provinciales de Justicia Municipales, hasta que la Superioridad disponga lo oportuno respecto a la necesaria coordinación estadística.

Los conceptos que se piden bajo el epígrafe Registro civil son análogos

a los que se piden en el Boletín de recogida de datos de la Inspección de Justicia Municipal; así en el concepto número de inscripciones se consignará el de las de nacimientos, matrimonios, defunciones y de ciudadanía, realizadas; en el número de expedientes se registrará los referentes a inscripciones fuera de plazo y los de rectificación de errores; en el número de certificaciones, el de las expedidas de los asientos del registro; y finalmente en otros expedientes, se incluirán los demás.

En cuanto a los derechos arancelarios devengados a favor del Estado, lo que se consigne en asuntos civiles y en asuntos criminales ha de ser igual a la cifra correspondiente a los asuntos judiciales del Boletín de recogida de la Inspección de Justicia Municipal. El concepto Registro civil es idéntico; y en por otros conceptos se incluyen el timbre y multa que ya figura en aquél.

Once.—Los Sres. Jueces de Paz, dentro del mes siguiente al semestre a que se refieran, remitirán al Delegado provincial de Estadística un ejemplar de cada uno de los dos resúmenes reseñados, diligenciados con arreglo a las normas expuestas.

Doce.—Por tratarse de inicio del servicio, en los resúmenes correspondientes al primer semestre de 1953, y bajo el concepto pendientes al final del semestre anterior, se consignarán los pendientes al finalizar el año actual.

Burgos, 3 de julio de 1953.—El Delegado, Florencio Zanón.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Torrelara, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la

publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Salas de los Infantes acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 1 de julio de 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

### Juzgado Comarcal de Briviesca

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 30 de junio de 1953. Vistos por el Sr. D. Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos a nombre de don Celestino Pérez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales D. Alberto Martínez Benito, contra los demandados D. Angel Alonso González, mayor de edad, viudo, zapatero y vecino de Quintanavides, y de los desconocidos herederos de D.<sup>a</sup> Isidra Pinillos García, vecina que fué del susodicho pueblo, versando el juicio sobre reconocimiento de propiedad,

Fallo: Que desestimando la acción de declaración de la propiedad de la casa número 4 de la calle del Obispo, del pueblo de Quintanavides de esta Comarca, ejercitada por D. Celestino Pérez Pérez, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Angel Alonso González y a los desconocidos herederos de D.<sup>a</sup> Isidra Pinillos García de la demanda contra ellos formulada, sin hacer imposición de costas y reservando al actor las acciones que le correspondan por el préstamo que hizo a los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Isidra Pinillos, expila presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Briviesca, a 1.<sup>o</sup> de julio de 1953.—El Secretario, Manuel Fierro.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 15 de junio último, acordó anunciar subasta concurso público para contratar las obras de construcción de muros de mampostería u hormigón para la contención de tierras en la pista de exhibiciones del Mercado de Ganados. Consta de 377'259 metros cúbicos de excavación de tierras para cimientos de muros, igual cantidad de metros cúbicos en cimiento de mampostería ciclópea y 429,561 metros cúbicos de muros de mampostería en alzado. Precio alzado de la obra 154.563'24 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de cinco mil pesetas en la Caja General de Depósitos o en Depositaria municipal, y el rematante la definitiva que consistirá en deducir el diez por ciento de las certificaciones de obra ejecutada, siendo admisible para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La subasta concurso se celebrará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del precitado Reglamento, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales desde las diez a las doce horas, hasta el anterior hábil del día en que tenga lugar la subasta concurso.

A la proposición, con arreglo al modelo que se señala al final, se acompañarán dos pliegos, cerrados ambos y lacrados, en los que figurarán la inscripción: «Proposición para tomar para tomar parte en la

construcción de muros para contención de tierras en la pista de exhibiciones del Mercado de ganados». El primer pliego se subtitulará «Referencias», e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas en cuanto a la obra que se pretende realizar, detalle de obras parecidas realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, seguros sociales y accidentes de trabajo, resguardo de la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento. El sobre que cierra el segundo pliego se subtitulará «Oferta económica» e incluirá proposición, con arreglo al modelo, en que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Aparte de pliego, en donde irá encerrada la proposición, se presentarán poderes, bastanteados en la forma prevenida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta concurso, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal durante las horas de 10 a 13, todos los días hábiles que medien hasta el día del remate.

La Corporación municipal eligerá discrecionalmente la proposición más ventajosa a los intereses municipales, una vez oídos los informes del servicio respectivo, pudiendo desestimar todas, si las conveniencias del Ayuntamiento lo aconsejaren y declarar desierto el concurso subasta.

El adjudicatario, antes de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la fianza definitiva. Así mismo se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para estos actos, así como a cuantas

disposiciones están vigentes en materia de contrato con los Municipios, a satisfacer el importe del anuncio que se inserte, derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto y, en general, cuantos originen esta subasta-concurso o de ella se derive, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Briviesca.

La proposición deberá extenderse en papel del Estado de la clase 6.ª (475 pesetas) e irá reintegrada con con un sello municipal del mismo importe, con sujeción al modelo siguiente:

#### Modelo de proposición

Don . . . vecino de . . . provincia de . . . con domicilio en la calle de . . . número . . . enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Burgos del día . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta-concurso de las obras de construcción de muros de mampostería u hormigón para contención de tierras en la pista de exhibiciones del Mercado de Ganados de Briviesca (Burgos), cree se encuentra en condiciones de acudir como licitador de dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar parte a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones propuestas, en el precio alzado de . . . pesetas.

Briviesca . . . de . . . de 1953.  
—(Firma del proponente).

Briviesca, 1 de julio de 1953.—  
El Alcalde, Marino L. Linares.

#### Alcaldía de Salas de los Infantes

El día 10 del actual, a las seis de la tarde, se procederá en el Ayuntamiento de Vallejuno, la a venta en pública subasta, de la mitad de una casa, propiedad de este Ayuntamiento, enclavada en el casco y radio de dicho pueblo, Plaza Mayor proindivisa con D. Eutiquio Porras y hermanos, cuyo tipo mínimo de tasación es de 4.000 pesetas.

Salas de los Infantes a 2 de julio de 1953.—El Alcalde, José Martín.

Extravió rueda camión, 110.024, marca «Rodry-Filver Town», de Madrid a Miranda. Gratificase Transportes «Ochoa», Burgos.